



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### DON FERNANDO PÉREZ-UTRILLA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

CERTIFICO: Que el **Pleno del Ayuntamiento de Tías**, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 28 de junio de 2019, el Punto 4º del orden del día, es el siguiente:

#### **“CREACIÓN, COMPOSICIÓN, NÚMERO, DENOMINACIÓN, Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-**

Por el Sr. Alcalde se expone la propuesta.

Siendo la Propuesta la siguiente:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA.**

De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Y vistos los artículos 123 a 126 del mismo cuerpo normativo

Se propone que el Pleno adopte acuerdo de:

**Primero:** Crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, estableciendo el siguiente número y denominación:

- 1.- Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de cuentas.
- 2.- Comisión Informativa de Urbanismo, y Patrimonio.
- 3.- Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación.
- 4.- Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales.
- 5.- Comisión Informativa de Servicios Sociales, y Fomento de actividades de interés municipal.

**Segundo:** Determinar como composición de las Comisiones Informativas la siguiente:

- 1.- Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de cuentas: Un Presidente, tres miembros del Grupo Socialista, tres miembros del Grupo Popular, un miembro del Grupo Mixto.
- 2.- Comisión Informativa de Urbanismo, y Patrimonio: Un Presidente, tres miembros del Grupo Socialista, tres miembros del Grupo Popular, un miembro del Grupo Mixto.
- 3.- Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación: Un Presidente, tres miembros del Grupo Socialista, tres miembros del Grupo Popular, un miembro del Grupo Mixto.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

4.- Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales: Un Presidente, tres miembros del Grupo Socialista, tres miembros del Grupo Popular, un miembro del Grupo Mixto.

5.- Comisión Informativa de Servicios Sociales, y Fomento de actividades de interés municipal: Un Presidente, tres miembros del Grupo Socialista, tres miembros del Grupo Popular, un miembro del Grupo Mixto.

Siendo la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

**Tercero:** Establecer que las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa tendrán Periodicidad mensual.”

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que se va a efectuar una enmienda:

Señala que la enmienda es que en este punto del Orden del día en el apartado Segundo, relativo a: Determinar como composición de las Comisiones Informativas la siguiente.

Modificarlo de tal forma que en las cinco Comisiones Informativas;

- Donde dice; tres miembros del Grupo Socialista.
- Debe decir; dos miembros del Grupo Socialista.

(Enmienda in voce)

Sometida la enmienda a votación, el Pleno aprobó la enmienda por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veinte (20) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA y PODEMOS EQUO) y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).”””

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que la presente certificación se expide antes de que sea aprobada el acta que la contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste y a los efectos que procedan, se expide la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Tías (Lanzarote).